



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25768, 184/25769	16/10/2020	64605, 64606
184/25771, 184/25772		64608, 64609
184/25773		64633

**AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)**

### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría en las preguntas formuladas, se informa, en primer lugar, que el anuncio de la consulta pública del borrador de Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica 2019-2022 se publicó en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y se habilitó una plantilla y una cuenta de correo electrónico para la recepción de observaciones.

Durante el periodo de consulta pública, de 20 días hábiles de duración, entre el 9 de abril y el 10 de mayo de 2019, se recibieron un total de 360 contribuciones. Tras el análisis de las alegaciones, las unidades de la Administración General del Estado competentes para su valoración y resolución, en este caso los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, consensuaron el documento definitivo del Programa, si bien no se remitió respuesta individualizada a las alegaciones recibidas. No se envía contestación individual a ninguna de las alegaciones presentadas.

Cabe señalar que, de las 360 aportaciones recibidas, se estimaron un total de 110 alegaciones, de las que 7 se consideraron parcialmente.

En concreto, respecto a las aportaciones presentadas por la Xunta de Galicia, en algunos casos se propusieron medidas que, se estimó, no tenían carácter adicional con respecto al marco existente y, por lo tanto, no suponían un esfuerzo más allá de lo ya establecido para poder alcanzar los objetivos de la Directiva de Techos.

En otros casos, las medidas no fueron consideradas por estar prevista su inclusión, como medidas voluntarias, en el marco de la nueva Política Agraria



Comunitaria. Finalmente, otras medidas o bien estaban indirectamente incluidas en las ya recogidas en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 o bien serían tenidas en cuenta para futuras ediciones, ya que requerían un mayor grado de evaluación por parte de todas las autoridades competentes en la materia. Adicionalmente, se desestimaron algunas de las propuestas por considerarse fuera del alcance de este Programa Nacional de Control de la Contaminación.

En segundo lugar, se informa que, de acuerdo con los datos del Registro Oficial de Maquinaria Agraria, en explotaciones gallegas constan inscritas 362 cisternas con algún tipo de localizador del purín, ya sean mangueras, rejas o discos, tanto de cisternas nuevas como accesorios que se pueden montar en cisternas antiguas, y 13.219 cisternas sin ningún tipo de localizador del purín.

De acuerdo con los datos del Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, los precios de las nuevas cisternas con dispositivos de aplicación localizada pueden oscilar entre los 6.500 y los 48.000 euros, dependiendo tanto de la capacidad de la cisterna como de otras variables. También existe la opción de sustituir el plato por mangueras, reformando el equipo.

Cabe señalar que el Plan Renove busca facilitar estas adquisiciones si bien la convocatoria de 2018 de este Plan se destinó exclusivamente a este tipo de equipos y dispositivos, y quedaron fondos sin agotar, perdiendo los agricultores una ocasión inmejorable de renovar sus equipos por no solicitar las ayudas.

Y, en tercer lugar, sobre el proyecto de Real Decreto por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios, se informa que se han recibido cerca de un centenar de alegaciones en total, y se ha ampliado el plazo para recepción de alegaciones, por lo que no se ha iniciado el estudio de las mismas.

En este sentido, se indica que la Xunta de Galicia ha publicado una nota de prensa en relación con las observaciones presentadas a este proyecto de Real Decreto, que puede consultarse a través del siguiente enlace.

En el proceso de redacción del borrador de este Real Decreto se ha consultado a las Comunidades Autónomas a nivel técnico y desde la Consellería de Medio Rural de la Xunta se hicieron llegar comentarios sobre todos los apartados del mismo, referidos a las características concretas de la agricultura y ganaderías gallegas así como a otros aspectos administrativos del texto y se participó activamente en la reunión virtual que se celebró a inicios del verano.



En la tramitación del Real Decreto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está teniendo en cuenta los datos relevantes en la materia, tanto los producidos por el propio ministerio y otros departamentos de la Administración General del Estado como los que producen y envían las Comunidades Autónomas.

La Xunta ha recibido del MAPA un borrador antes del trámite de audiencia, al que han hecho comentarios que se han tenido parcialmente en cuenta, en consonancia con la pretensión de regular la aplicación de los fertilizantes y modificar las prácticas habituales, consiguiendo una actuación más acorde con los compromisos ambientales de España, siempre manteniendo la productividad agrícola. En el caso de que esto no se consiga, el trámite de audiencia actual es la fase en la que se recogen esas objeciones y se modifican los textos.

Madrid, 13 de noviembre de 2020